Ministerio de Cultura y Educación

ACC

FOLIO 257

RESOLUCION Nº 695

BUENOS AIRES, 12 SET 1991

VISTO, el expediente Nº 56.300/88 del registro del / Ministerio de Educación y Justicia por el cual se eleva una nueva propuesta de incumbencias profesionales generales para el / título de Ingeniero Agrónomo que otorgan las Universidades Argentinas, y

CONSIDERANDO:

Que las incumbencias profesionales generales establecidas por Resolución Ministerial Nº 542/89, para el citado título, fueron suspendidas por Resolución Ministerial Nº 153/89.

Que el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº / 153/89, dispone que "Por la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios se efectuará un nuevo estudio de las actuaciones, teniendo en cuenta para ello la opinión de todos los sectores interesados, a fin de establecer las incumbencias profesionales generales para el título de Ingeniero Agrónomo otorgado por las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas reconocidas".

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el / mencionado artículo.

Que entre las acciones realizadas se evaluaron los anteproyectos presentados por el Consejo Profesional de Ingeniería Agronómica, avalados por el Comité Asesor Permanente de Ingenieros Agrónomos Consejeros y por la Asociación Universitaria de Educación Agropecuaria Superior.

M.C.E.

Que es preciso contribuir al ordenamiento de la actividad profesional a fin de evitar confusiones que resultan perjudi

Ministerio de Cultura y Educación

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION FOLIO 258

FOLIO 962-Ltr.

ciales tanto para la sociedad en general como para los egresados universitarios en particular.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Cultura y Educación han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 11 de la Ley de Ministerios N° 23.930, corresponde a este Ministerio entender en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer para el título de Ingeniero Agrónomo, otorgado por las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas reconocidas, las incumbencias profesionales generales que se agregan como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Derogar en lo concerniente a lo aquí normativizado, toda norma de similar o inferior jerarquía que determine incumbencias profesionales para el título al que se refiere el artículo 1°, Ello sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos durante la vigencia de las normas que aquí se derogan.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

695

M.C.E.

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Ministerio de Cultura y Educación

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FOLIO
259

ANEXO

INCUMBENCIAS PROFESIONALES GENERALES PARA EL TITULO DE INGENIERO AGRONOMO.-

- Programar, efectuar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
- Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación.
- Programar, ejecutar y evaluar la producción, mantenimiento, / conservación y utilización de recursos forrajeros en función / de la producción animal.
- Proyectar y ejecutar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, fun- / ción y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
- Participar en la elaboración y ejecución de proyectos de par-/ ques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espa-/ cios verdes, en lo relativo a la implantación de especies vegetales.
- Realizar, interpretar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios y forestales.
- Realizar, interpretar y evaluar estudios y análisis de productos vegetales y residuos de insumos de uso agropecuario.
- Programar, ejecutar, evaluar el manejo del agua, su conservación y los sistemas de riego, desagüe y drenaje para uso agropecuario y forestal, y asesorar en la certificación de uso y en la determinación de cánones de riego.

M.C.E.

Ministerio de Cultura y Educación

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION FOLIO 960

FOLIO 964 Bto

- Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios y forestales.

- Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma criterios de parcelamiento y participar en la determinación de la renta potencial de la / tierra.

- Asesorar en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales y en la confección de catastros agrarios.

- Programar, ejecutar y evaluar las acciones de control y medidas de prevención de plagas y enfermedades que afectan las / especies vegetales, semillas y órganos de propagación vegetal.

- Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los / factores bióticos y abióticos que afectan la producción agrícola y forestal.

- Realizar estudios de las características climáticas a fin de evaluar la incidencia de las mismas en la producción agropecuaria.

- Programar, ejecutar y evaluar técnicas de control de los factores climáticos que inciden en la producción agropecuaria y forestal.

- Programar y efectuar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.

- Determinar características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de semillas y otras formas de propagación vegetal.

- Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certi-

M.C.E.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FOLIO
261

265-Ltr.

ficar calidad, pureza y sanidad de los productos forestales y de los productos y subproductos agrícolas.

- Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación y transporte de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales y su correspondiente tratamiento sanitario.
- Asesorar en la elaboración de productos químicos, productos biológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal; programar, ejecutar y evaluar su aplicación; efectuar la certificación de uso y determinar las condiciones de almacenamiento, conservación y transporte de los mismos.
- Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas; determinar y evaluar la forma de utilización de las mismas.
- Participar, mediante la utilización de técnicas agronómicas, en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del medio ambiente y en el control y prevención de las plagas que afectan el ambiente humano.
- Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agrícola y forestal y a la relación recursos animales-recursos vegetales, con fines productivos.
- Realizar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.
- Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal, y a la producción agropecuaria y forestal.
- Organizar y dirigir parques y jardines botánicos y asesorar en el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales.

M.C.E.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FOLIO
262

- Participar en la realización de estudios e investigaciones destinadas a la producción y adaptación de nuevas especies animales a los efectos del mejoramiento de la producción agropecuaria.

- Participar en la realización de estudios destinados a determinar las formas de explotación de los recursos vegetales.

- Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras y acciones que impliquen modificaciones en el medio rural.

- Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.

- Asesorar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la producción agropecuaria y forestal; a la conservación y manejo de suelo, agua y recursos vegetales con fines agropecuarios y forestales.

- Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.

- Realizar valuaciones y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales, explotaciones agrícolas y forestales y de unidades de producción agropecuarias, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a su explotación.

M.C.E.

- Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen determinaciones acerca de la calidad, pureza y sanidad de especies, órganos vegetales, productos forestales y productos y subproductos agrícolas; la capacidad agronómica del suelo; y los daños y perjuicios ocasionados a dicha capacidad, a la producción agrícola y forestal y a la productividad en función de la relación

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
FOLIO
63
267-Hts

recursos animales - recursos vegetales.

- Determinar las acciones a implementar para la optimización de la relación recursos animales - recursos vegetales, con fines productivos.

695

M.C.E.